

JUICIO VERBAL
RECLAMACIÓN DE DEUDA INFERIOR A 2000€

Este impreso sólo puede ser utilizado para reclamaciones que no excedan de 2000 €

Si dispone de algún documento en el que conste la deuda puede acudir a los trámites establecidos para el Proceso Monitorio pues facilitan el cobro de la deuda si no se opone el demandado.

No es necesaria la intervención de abogado ni procurador.

Instrucciones para cumplimentar el impreso

1. Como regla general, la demanda deberá presentarla en el Juzgado Decano Partido Judicial al que pertenezca el domicilio del demandado.

Las dirigidas contra los empresarios y profesionales con relación a su actividad empresarial o profesional podrán presentarse también en el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde desarrollen su actividad.

Si la cantidad no excede de 90 euros y el municipio del domicilio del demandado carece de Juzgado de Primera Instancia, el impreso o escrito de demanda deberá presentarlo en el Juzgado de Paz, que será el competente para resolver el asunto.

En las demandas por impago de rentas sobre arrendamiento de inmuebles, el escrito o impreso deberá presentarlo en el Juzgado de Primera Instancia del lugar en el que esté sita la finca.

En las reclamaciones derivadas de accidentes de tráfico, el impreso de demanda debe presentarlo en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente al lugar del siniestro.

2. Exprese el domicilio al que quiera que el Juzgado o Tribunal le dirija las Comunicaciones.

Informe al Juzgado inmediatamente cualquier cambio de domicilio.

3. Indique el domicilio o domicilios que conozca del demandado, así como otros datos para su localización como teléfono, fax o similares.

Puede indicar el domicilio que figure en el padrón municipal o el que conste oficialmente a otros efectos, así como el que aparezca en registro oficial o en publicaciones de colegios profesionales, cuando se tratare, respectivamente, de empresas y otras entidades o de personas que ejerzan profesión para la que deban colegiarse obligatoriamente. También puede designar el domicilio del trabajo en el que el demandado desarrolle actividad no ocasional.

Señale los domicilios por el orden en que pueda efectuarse con éxito la citación.

4. Firme el impreso y entréguelo junto con tantas copias firmadas como deudores contra los que formula su reclamación.

5. Junto con el escrito o impreso deberá adjuntar los documentos en que base la demanda.

Éstos pueden ser: facturas, recibos, dictámenes, informes, medios de reproducción de sonido o imagen u otros electrónicos.

Los documentos públicos que deba acompañar al escrito o impreso de demanda podrán presentarse por copia simple. Si la parte contraria impugna su autenticidad, podrá llevarse a los autos original, copia o certificación con los requisitos necesarios para que surta sus efectos probatorios.

Los documentos privados deberá presentarlos por original o mediante copia autenticada por funcionario competente. Si sólo dispone de copia simple, podrá

presentar ésta, que surtirá los mismos efectos que el original, siempre que su validez no se cuestione por cualquiera de las otras partes.

Información de interés

- Presentada la demanda y admitida por el Juez, el Juzgado entregará una copia al deudor y se les citará a un juicio o vista.
- A este acto **deberá acudir con todas las pruebas que considere oportunas y que no haya presentado con el escrito de demanda**, pudiendo también solicitar en dicho acto el interrogatorio de las partes o la práctica de otras pruebas.
- **Si usted no puede presentar algún testigo, deberá manifestarlo al Juzgado en los tres días siguientes a la citación a juicio, para que éste se encargue de citarle.**
- En el juicio deberá exponer las razones o argumentos en que basa su reclamación y proponer las pruebas que estime oportunas.
- **Aunque no es obligatoria la intervención de abogado ni de procurador**, si desea contratarlos, sepa que deberá correr con los gastos derivados de su intervención, salvo que su localidad de residencia sea distinta de la del Juzgado. En este caso, si vence en el pleito, los gastos deberán ser satisfechos por el deudor, con el límite respecto del abogado de la tercera parte de la cuantía de la reclamación. En el supuesto de que el Juez apreciara temeridad en la conducta del demandado, éste correrá con todos los gastos.